

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 897-2024-MPP/A

Puno, 19 de julio de 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, los pueblos nobles tienen como máxima de convivencia el reconocimiento a la trayectoria de vida de sus hijos, lo cual enaltece a los mismos, en razón de ello es justo expresar nuestro homenaje póstumo a los personajes que por su trayectoria han contribuido desde sus espacios de desarrollo y han participado en el desarrollo de los pueblos;

Que, el ciudadano puneño Don Julio C. Palomino, que emigro de su natal Arequipa hacia la ciudad de Puno en el año 1950, ha demostrado con su larga trayectoria su carácter competitivo y progresista se afincó en esta querida ciudad de Puno, que le dio fortuna y gloria, al igual que a todos sus hijos y que como gesto de agradecimiento y trabajo han diversificado sus actividades en la zapatería, Deporte y Turismo; Don Julio C. Palomino, fue un incansable hombre trabajador que falleció dejando sembrada la semilla de lo que hoy día es el Club Alfonso Ugarte, Club con el cual logro ascender a la Primera División cumpliendo así con alegría imprescriptible, su sueño dorado de pasear el nombre de Puno por primera vez dando vuelta olímpica en el Estadio Nacional "José Díaz", trayendo el Fútbol Descentralizado a la Región Puno;

Que, la Municipalidad Provincial de Puno integrado por el Alcalde, cuerpo de Regidores, Funcionarios y trabajadores lamentamos la irreparable pérdida de Don Julio C. Palomino acaecido el 23 de diciembre de 1983, por cuanto, es necesario un reconocimiento póstumo al mismo, por su larga trayectoria y vida dedicada a la Gestión Deportiva y Empresarial, contribuyendo con un granito de arena al progreso de la ciudad de Puno, hombre visionario que en paz descanse;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENDIR HOMENAJE POSTUMO a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, al EXTINTO Ciudadano puneño por adopción:

Don Julio C. Palomino

Q.E.P.D. Y D.D.G.

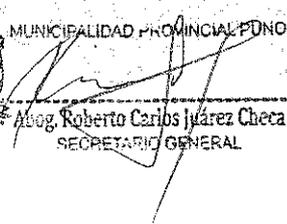
En reconocimiento a su vocación en la Gestión Deportiva y Empresarial el cual contribuyó en el desarrollo de la Provincia de Puno, siendo uno de los fundadores del Club Alfonso Ugarte de Puno.

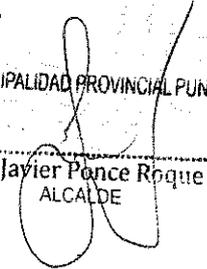
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR a los miembros de la familia del Don Julio C. Palomino en el artículo primero la "MEDALLA DE LA CIUDAD", como reconocimiento a la trayectoria de vida.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Rique
ALCALDE